

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 2987/11

Al Sr.

Intendente Municipio de Animaná

Sr. Ignacio Vicente Condorí

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Animaná, con el objeto que se detalla a continuación.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes, y las aclaraciones, observaciones y comentarios efectuados por el Ente auditado.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-2987/11 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 34/12. Código de proyecto II-27/11.

Ente auditado: Municipio de Animaná.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2010.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Animaná y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Animaná y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Inspecciones Oculares.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria -Ejercicio 2010- N° 18/09- aprobada por el Concejo Deliberante el día 25/11/09.
- Ordenanza N° 10/11 - Ejecución Presupuestaria- ejercicio 2010- aprobada por el Concejo Deliberante en el mes de noviembre de 2011.
- Ordenanza N° 12/08- Estructura Orgánica de la Municipalidad de Animaná- aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 22/08/08.
- Ordenanza N° 496/08: Aprobación de las Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad, de fecha 27/10/08.

II.1.3 Documentación presentada:

Resoluciones:

- 391/08 de designación del agente municipal Félix Pérez Cutipa, en el cargo de Tesorero General
- 01/10: Contratos de Locación de Servicios. vigencia desde el 04/01/10 al 31/12/10.
- 03/10: Contrato de Locación de Servicios. con vigencia desde el 01/01/10 al 31/12/10.
- 10/10: Aprobación Ejecución Presupuestaria- Ejercicio 2009- de fecha 04/11/10.
- 404/10: Contrato de Locación de Servicios. con vigencia desde el 15/12/10 al 31/12/10.
- 111/10: Contrato de Locación de Servicios. con vigencia desde el 15/02/10 al 31/12/10.

- 291/10: Aprobación de ayudas económicas y en bienes otorgadas en el marco del Programa Emergencia, Catástrofe y Asistencia Crítica, correspondiente al mes de agosto 2.010.
- 01/11: Contrato de Locación de Servicios. con vigencia desde el 01/01/11 al 31/12/11.
- 04/11: Contrato de Locación de Servicios. con vigencia desde el 01/01/11 al 31/12/11.
- 05/11: Contrato de Locación de Servicios. con vigencia desde el 01/01/11 al 31/12/11.
- 12/11: Modificación del Anexo 1 de la Resolución N° 391/08 en la asignación de tareas a los agentes municipales en las diversas áreas.
- Resolución N° 65/10 del 29/01/10 mediante la cual se Aprueba el pago de Incentivo del Plan Municipal de Capacitación del mes de Enero 2010.
- Convenio anexo celebrado el 27 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y los Municipios de Animaná, San Carlos y Cafayate sobre la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado III.1.1.1. Evaluación del sistema de control interno.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que utiliza el Municipio .
- Órdenes de Pago seleccionadas: (Órdenes de Pago “Cafayate” y órdenes de pago “Salta”).
- Registro Libro de Resoluciones: Período 2009 y 2010.
- Registro depósitos de embargos, con sus respectivos comprobantes y oficios.
- Registro de juicios transcritos por personal del Municipio, de acuerdo a la información suministrada por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Período 2010.
- Registro Mesa de Entrada. Año 2010.
- Listado Planta Personal Municipal- Año 2010-.

Con posterioridad a la tarea de campo, con fecha 15 de diciembre de 2011 se presenta ante este Órgano de Control Externo la documentación que se detalla a continuación:

- Diario General Ejercicio Año 2010.
- Plan de Cuentas 2010.
- Listado de Órdenes de Pago ejercicio 2010.
- Mayores de las Cuentas Bancarias utilizadas por el municipio y que se detallan en el apartado: III.1.1. 1. Evaluación del sistema de control interno.
- Mayores de diferentes cuentas de erogaciones, como por ejemplo:
 - Mantenimiento Reparación de Vehículos.
 - Mantenimiento y Reparación de maquinarias.
 - Mantenimiento Pileta y Camping Municipal.
 - Mantenimiento Alumbrado Público.
 - Obra Club Social y Deportivo Animaná.
 - Festival de la Vendimia.
 - Recursos e Ingresos de otras jurisdicciones; entre otras.

II.2. Limitaciones al alcance.

- 1) No fueron suministrados los siguientes Estados Contables:

Estado de Tesorería al 31/12/10.

Estado de Deudas al 31/12/10.

Impidiendo aplicar procedimientos de Auditoría previstos detallados a continuación:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes;

Considerados necesarios en las circunstancias, imposibilitando emitir una opinión al respecto.

- 2) No fue suministrado, el instrumento contractual referido al Asesor Contable del Municipio, situación que impide verificar la validez de los pagos efectuados por este concepto.

III. Aclaraciones previas.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Tesorero y el Asesor Contable del Municipio

La auditoría implicó además, la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación solicitada y suministrada por el municipio.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

III.1. 1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización

de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- C.I. Aspectos Generales de Organización: Intendente Municipal, Sr. Ignacio Vicente Condorí.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal, e Intendente Municipal .
- C.III: Rentas/Receptoría: Sra. Encargada de Receptoría e Intendente Municipal.
- C.IV: Tesorería: Tesorero e Intendente Municipal.
- C.V: Contabilidad: Asesores contables e Intendente Municipal.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Encargada de e Intendente Municipal .
- C.VII: Obras Públicas: Profesional Arquitecta e Intendente Municipal.
- C.VIII: Producción, Turismo y Medio Ambiente: Profesional Ingeniero e Intendente Municipal..
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: No cuenta el municipio con la oficina de Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.1.1. 1.Evaluación del sistema de control interno.

Desde una óptica eminentemente organizativa y/o de sana administración, además de la estructura orgánica municipal.- aprobada por Ordenanza N° 12/08- es susceptible de afectar el correcto desenvolvimiento de la organización la ausencia del manual de misiones y funciones en donde se describan y especifiquen claramente, la asignación de tareas y/o funciones a los agentes que conforman las diferentes áreas del municipio, deslindando y definiendo las responsabilidades como así también las líneas de autoridad- todas ellas expresadas por escrito. El municipio no posee sistema propio contable, patrimonial y financiero. Las registraciones contables son efectuadas a través del

sistema informático Tango e informa el Asesor Contable que el Plan de Cuentas es compatible a la estructura presupuestaria y al Nomenclador Provincial.

Órdenes de Pago –Ejercicio 2010-.

El Departamento Ejecutivo Municipal trabaja con dos tipos de órdenes de pago denominadas de la siguiente manera:

- Órdenes de Pago Cafayate
- Órdenes de Pago Salta.

Cada una de ellas utiliza diferentes cuentas bancarias pertenecientes al ejercicio auditado:

Órdenes de Pago- Cafayate-.

- Banco Macro- Municipalidad de Animaná Cta. Cte. N° 3-113-00080000729-4 Banco Macro, - Cta.Cte. N° 3-113-0940189077-7. Fondo Federal Solidario.
- Banco Macro, - Cta.Cte N° 3-113-0940002946-6. I.P.D.U.V.
- Banco Macro- Cta.Cte. N°3-113-0940146047-5-. Plaza.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690846435- PROPASA.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690813457- Plan Nacional Obras Públicas.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N°1690836892- Emprendimiento Productivo.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N°1690860293- Gestión Residuos Sólidos.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N°1690005790- Promoción Banco Nación.

Órdenes de Pago- Salta-.

- Banco Macro- Cta.Cte. N°3-100.0004000110-4- Municipalidad de Animaná.
- Banco Macro- Cta.Cte. N°3-100.00940620129-1- Programa Social.

Del análisis realizado conforme al listado solicitado y emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal surgen que en la mayoría de la órdenes de pago se encuentra un sello con leyenda de “registrado”, sin contener en algunos casos concepto ni documentación respaldatoria y en otras se verifica que se encuentran confeccionadas con

lápiz y sin importe. Concomitantemente surgieron órdenes de pago que cuentan con leyenda de anulado y figuran con importe en el listado proporcionado por la municipalidad.

Se tomaron como muestra los meses de enero, febrero, agosto, octubre y noviembre del 2010, las que fueron cotejadas con el listado de órdenes de pago emitidas por el DEM, correspondientes al ejercicio auditado requeridas por el equipo de trabajo. Las órdenes de pago son transcriptas en un cuaderno donde figura fecha, N° de cheque, concepto, importe y una columna de observaciones.

Receptoría

Para verificar los ingresos se constató en el área de Receptoría que realiza cobranzas de Impuesto Inmobiliario Urbano, Alumbrado y Limpieza, Automotor, Tasa de Actividades Varias, Camping Municipal, Derecho de Piso, Derecho de Cementerio e Ingresos Varios (Ej. Carnet de Conductor, Carnet Sanitario, entre otros). Se verificó que sólo existen padrones de Contribuyentes de impuesto Inmobiliario Urbano y Tasa de Alumbrado y limpieza. Para los otros impuestos, tasas y contribuciones, el municipio utiliza fichas por cada contribuyente y cada uno de ellos posee un legajo. Estos legajos de cobranzas se encuentran en biblioratos tamaño oficio.

Los recibos son emitidos por receptoría del municipio con formato elaborado por el sistema, estos son prenumerados y se encuentran a cargo de la Sra. Milagro Condorí, quién es la persona encargada de efectuar las Planillas Diarias de Recaudación por duplicado y las rinde al Sr. Tesorero- designado por Resolución N° 391/08. El tesorero supervisa y realiza el depósito de la recaudación semanalmente en el Banco Macro S.A.- Sucursal Cafayate.

Contable

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable, patrimonial y financiero. Las registraciones son realizadas en el estudio del asesor contable a través del sistema Tango, manifestando que el Plan de Cuentas es compatible a la estructura presupuestaria..., establece además que el sistema mencionado permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial y presupuestario.

Los registros que genera el sistema contable son:

- Diario General.
- Mayores de Cuentas

Compras y Patrimonio

Respecto al departamento Compras y Patrimonio se procedió a solicitar el Inventario de Bienes- ejercicio 2010-, el nuevo inventario se confeccionó individualizando cada área, las mismas contienen un código identificador por área o jurisdicción. El inventario contiene los respectivos bienes que integran las dependencias tales como:

- Área de Deportes.
- Centro Cívico.
- Camping Municipal.
- Parque Automotor.

En cada una de ellas sólo se describe la cantidad de bienes sin código de identificación. Aportaron además, constancia de retiro de herramientas y solicitud de necesidades, títulos de automotores y pólizas de seguros correspondiente de algunos de los automotores en uso.

Aspectos Legales y Contables:

Se solicitó el Libro de Resoluciones, constatando que el mismo cuenta con 400 fojas útiles, transcritas por fecha, año y orden correlativo de las mismas referente al ejercicio 2010. Cabe aclarar que se transcriben en el mismo libro en orden correlativo por año..

La Administración Municipal cuenta con el Registro de depósitos de embargos, con sus respectivos comprobantes de depósitos y oficios.

El Departamento legal del Municipio presentó el Registro de juicios transcritos por personal del Municipio, de acuerdo a la información suministrada por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta

correspondiente al período 2.010. Se solicitó además, el Registro de notas por Mesa de Entrada

Se seleccionaron al azar Legajos de Personal del Ente Auditado.
nte al período 2010.

Nº de Legajo	Documento de identidad	Situación Laboral
018	17.773.794	Personal Planta Permanente
021	10.859.059	Personal Planta Permanente
056	22.637.721	Personal Planta Permanente
521	27.904.745	Personal Planta Permanente
522	29.595.136	Personal Planta Política
526	30.134.850	Personal Planta Permanente

De la muestra se determina que no contienen fotografía del agente municipal, los legajos Nros. 056, 521, 522 y 526.

Se solicitó las planillas de sueldos con la nómina del personal de planta permanente, jerárquico y personal contratado acompañado de ello se requirió los recibos de haberes- seleccionados por muestreo- correspondiente a los meses de enero, mayo, diciembre y 2ª SAC del ejercicio auditado..

La Ordenanza N° 18/09 en el Art. 5to. *Fija la planta de personal del Departamento Ejecutivo Municipal en 46 cargos, comprendiendo personal permanente y no permanente, en tanto fija la planta de personal del Concejo Deliberante en tres cargos permanentes, incluidos Concejales.*

Por su parte en el Art. 6to. autoriza al DEM a producir nuevas incorporaciones a la planta de personal, para la cobertura de cargos vacantes, por necesidades de servicio o por razones operativas temporales.

Los datos sobre agentes del ente auditado, consignados precedentemente, en la cual se detalla el personal de planta permanente y el personal de planta política, no aludiendo al personal contratado, información que figura en las planillas de control de

suelos- año 2010 de los meses seleccionados, del análisis efectuado no surgen observaciones. La planta de personal del Municipio al 02/12/11 cuenta con:

- Planta Permanente cuenta con 41 agentes municipales.
- Planta Política cuenta con 5 agentes municipales.

Planes Sociales Nacionales, Provinciales y Municipal

Se procedió a requerir documentación relativa a los programas sociales, en consecuencia el DEM suministró listado de los siguientes Programas:

- Nutrida: desde el mes de marzo hasta el mes de agosto de 2010 se acredita a la cuenta del Municipio la suma de \$2.587,00.-
- y en el mes de setiembre pasa al programa Tarjeta Alimentaria que se entrega al titular del menor \$50,00.
- Pancita: desde el mes de marzo de 2010 se entrega a las beneficiarias Ticket vale social por el el importe de \$50,00.-
- Tarjeta Social: desde el mes de noviembre de 2008 se acredita de acuerdo a la cantidad de niños menores en el grupo familiar desde \$70,00.-
- Pan Casero: se acredita a la cuenta de los programas sociales la suma de \$960,00.-
- Emergencia Crítica: se acredita a la cuenta del municipio el importe de \$9.427,00.-
- Plan Nutricional de Seguridad Alimentario destinados a beneficiarios de diferentes sectores con agentes sanitarios designados para tal fin.
- Copa de Leche-Programa Crecer-: en el pueblo de Animaná se sirve la copa de leche a los niños de 6 meses a 8 años y niños mayores de 8 años que se encuentren en riesgo nutricional, informan que asisten un total de 180 niños, el padrón varía de acuerdo a la asistencia diaria, se incorpora a los ancianos y embarazadas que suma 40 beneficiarios. Siendo un total de 220 beneficiarios.

En los parajes San Antonio y Corralito la copa de leche se entrega en un módulo de refuerzo nutricional debido a la distancia en que viven los niños. Los

beneficiarios del paraje san Antonio tienen 24 beneficiarios y en el paraje Corralito 39 beneficiarios

Obras Públicas

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, se analiza el Club Social y Cultural Deportivo Animaná :

- Financiamiento Provincial.
- Por Administración Delegada, mediante Convenio de Obra Pública (21/10/2008), ratificado por Resolución Municipal N° 597/2008, a cuyo cargo y en el marco de la Ley N° 6838 de contrataciones de la Provincia, proveerá los materiales, contratará la mano de obra, y efectuará la Dirección Técnica.
- Proyecto elaborado por la Unidad de Coordinación de Obras en Municipios , que contempla la ejecución en el Edificio de Bar y la Cubierta del techo de la cancha de básquet (folio 655) punto sexta del Convenio de Obra Pública
- Modalidad seleccionada, Ajuste Alzado por la suma de \$557.295,19, trabajos que se liquidarán y certificarán según lo indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- La Municipalidad recibirá un 30% de anticipo de obra.
- Plazo Ejecución: 180 días corridos a partir del Acta de Inicio.
- Convenio \$557.295,19 , 37.500 Jornales al 21/08/08 \$452.400,00.
- Contrato de Locación de Obra Pública Primera Etapa (folio 652)- Municipio y la Empresa M&G Obras y Servicios Personales 31/12/08, por un importe de \$334.800,00 IVA incluido, refrendado por Resolución Municipal N° 597/08
- 37.500 Jornales al 31/12/08 \$ 470.000,00,
- Plazo de Ejecución 90 días corridos.
- Resolución sin numero y sin fecha, de la Municipalidad (folio 688) aprobando proceso selectivo 1° Etapa (folio 683).
- Resolución sin numero y sin fecha, de la Municipalidad (folio 688) aprobando la Recepción Provisoria de la obra Club Social y Cultural Deportivo Animaná 1° Etapa

- Contrato de Locación de Obra Pública Segunda Etapa - Municipio y la Empresa M&G Obras y Servicios Personales, por un importe de \$221.299,00 IVA incluido, refrendado por Resolución Municipal N° 681/09 del 23/11/09.
- Plazo de Ejecución 90 días corridos.
- Certificado final de Obra (folio 752) 24 de febrero 2010.
- Contrato de Locación de Obra Pública Tercera Etapa - Municipio y la Empresa M&G Obras y Servicios Personales, por un importe de \$84.612,40 IVA incluido, refrendado por Resolución Municipal N° 311/10, del 28/09/10.
- Plazo de Ejecución 60 días corridos.
- Certificado final de Obra (folio 768) 12 de diciembre 2010.
- Sumatoria de las tres Etapas \$640.711,40.

Plazo de ejecución de las tres Etapas 240 días corridos

Servicios Públicos y Medio Ambiente

El municipio presta por cuenta propia los siguientes servicios:

- Recolección de residuos
- Barrido de calles
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público.
- Provisión de áridos, entre otros.

Por los servicios prestado el municipio asigna una persona responsable, en este caso es el Capataz General, quién realiza el seguimiento de los servicios públicos prestados pero no lleva un registro de los mismos.

No existe documentación gráfica, pero se realiza la recolección de residuos tres veces a la semana y en los Parajes San Antonio y Corralito cada 15 días. Respecto al tratamiento y destino de los residuos domiciliarios desde el año 2006, el municipio de Animaná conjuntamente con el municipio de Cafayate y San Carlos conformaron un Consorcio Regional de Gestión de residuos Sólidos Urbanos, denominados Consorcio Valle Calchaquí. Cada Municipio se encarga de la recolección de RSU domiciliaria y traslada al predio del Relleno sanitario ubicado en jurisdicción del Municipio de Animaná.

Informe redactado por Ing. Alejandra Arias –Asesora Técnica del área de Medio Ambiente de la municipalidad.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1 Observaciones relacionadas al control interno.

El Municipio no ha implementado formalmente un sistema de control interno, lo que no permite detectar en forma inmediata errores e irregularidades.

- 1) No fue suministrado un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las diversas áreas o dependencias y que asigne tareas y responsabilidades a los funcionarios y empleados del DEM.
- 2) No fueron puestos a disposición los Estados Generales de Tesorería ni constancia de su publicación conforme lo establecido en el art. 30 inc. 9 de la ley N° 1.349 *“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas y públicas de la localidad, por el término de 15 días.”*.
- 3) No se encuentra implementado un sistema de registración y control del Municipio de cargos y descargos de los bienes del municipio ni se registran los bienes dados de baja por destrucción y/o obsolescencia Tampoco existen evidencias de que se haya implementado, como mínimo la presentación de la siguiente información sobre los Bienes de Uso del Municipio:
 - Fecha de alta del Bien.
 - Codificación que permita agrupar por naturaleza el bien
 - Estado de los bienes.
- 4) Las Obras de Arte expuestos (Pinoteca del Salón Municipal) inventariados, no se encuentran en su totalidad y se detectan que algunos están agrietados, sin componer y guardados en una oficina del municipio.
- 5) Se incumple con la Ordenanza N° 496/08: Aprobación de las Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad de Animaná de fecha 27/10/08.

- 6) No se cumple con Ley N° 6.068 que rige el Estatuto del empleado municipal en su art. 26; respecto a los legajos de su personal, los mismos no cuentan con la totalidad de la documentación que hace a la individualización y actualización de los mismos.
- 7) En algunos contratos realizados por el DEM se incumple con lo dispuesto en el Código Tributario Provincial – Pago de Impuesto de Sellos- “*grava los actos, contratos y/u operaciones, cualquiera sea su forma de pago*”. A título ejemplificativo citamos el contrato de locación de servicios profesionales de los asesores del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes al año 2010 y 2011 respectivamente.
- 8) Del análisis efectuado surge que, el ente auditado no suministró el instrumento contractual referido al Asesor Contable de la Municipalidad, durante el período 2010.

Del análisis realizado a las órdenes de pago emitidas por el DEM se observa lo siguiente:

- 9) Los comprobantes respaldatorios de las OP no son intervenidos con sello de pagado. En la generalidad no tienen la firma del beneficiario. Con respecto a la O.P.N° 411 es emitida 10 días antes de la compra.

O.P N°	Fecha	Comprobante	Importe
411	03/03/10	Fact.N°B7-190558BP S.A.	\$3.829,77
687	29/11/10	Fact.N°B1-24764-F. Asfoura	\$11.627,40
842	25/11/10	Fact.N°.B 1-6114- Re.. Salta	\$ 2.504,14
853	26/11/10	Fact.N°.B 26-1811- Aspen S.R.L.	\$ 1.815,00

- 10) Del muestreo realizado surge que las as órdenes de pago N°s 688 al 696 (lo que representa diez órdenes de pago correlativas), se encuentran totalmente en blanco y sin la leyenda de anulado.
- 11) La O.P N° 753/10, se encuentra anulada pero adjunta Factura C N° 1-209 por el importe de \$ 21.000,00 de la firma SOC Producciones de fecha 12/02/11. La factura contiene anotaciones al margen como ser Anticipo Changos- Ch N° 79261034-por el importe de \$ 5.000,00 y se encuentra anotada en el listado de cheques emitidos

correspondientes al ejercicio 2010, sin embargo la OP N° 753/10 no figura en el listado de órdenes de pago emitida por el DEM

12) Se omitió la actuación como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas en la generalidad de la Órdenes de Pago. A continuación se detallan algunas de las seleccionadas como muestra:

- OP N° 411 de fecha 03/08/10 por \$ 3.829,77
- OP N° 687 de fecha 29/10/10 por \$ 11.627,40
- OP N° 751 de fecha 12/11/10 por \$ 9.606,54
- OP N° 842 de fecha 25/11/10 por \$ 2.504,14
- OP N° 853 de fecha 26/11/ por \$ 1.815,00.
- OP- Cafay. N° 2.645 de fecha 23/11/10 por \$ 6.465, 59

13) Del cotejo cualitativo realizado por muestreo surge que las Órdenes de Pago N°s:

- 411 de fecha 03/08//10 por el importe \$ 3.829,77
- 687 de fecha 29/11/10 por el importe \$ 11.627,40
- 751 de fecha 12/11/10 por el importe \$ 9.605,54

Las mismas no tienen en cuenta la limitación prevista para transacciones en efectivo dispuesta por *el art. 1°* de la Ley N° 25.345 por pagos de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00.

14) La orden de pago que se detalla a continuación no cuenta con documentación respaldatoria suficiente conforme lo establece la Resolución General 1415- Título II- Emisión de comprobantes- AFIP-.

43	29/01/10	Adjunta Recibo oficial por Egreso N° 18119 por pago Antic. Actuac. grupo Ternura"Roberto A. Castillo por \$ 8.400,00 – Fiesta de la Vendimia
----	----------	--

15) Las órdenes de pago N°s.1762/10, 1763/10 se encuentran en blanco y figura la mención Animaná entre dos barras paralelas y no con la leyenda de anulada.

16) El Convenio por un valor de \$557.295,19 debió licitarse según Art. 9° Licitación Pública Capítulo II Procedimientos, al haber superado el importe de \$452.400,00, valor al 21/08/08 de los 37.500 jornales De la documentación aportada, no surgen razones fundadas, para excepción.El procedimiento de licitación pública, será de

cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando. 2) *(texto modificado por Decreto 1658/96).*

En obra pública el monto de la contratación exceda a 37.500 (Treinta y siete mil quinientos) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace.

- 17) La documentación aportada, muestra que la obra de referencia se ejecutó en tres etapas, una de las cuales (3º Etapa) no es parte del convenio para la construcción del Club Social y Cultural Sportivo Animaná, pero hace al destino final de la obra, incurre en la figura de desdoblamiento en la contratación de la obra

“habiendo fraccionado tal contratación en los términos del Artículo N° 3 - B) inciso 6) del Decreto 1.448/96 que establece “... Se presumirá que existe desdoblamiento, cuando eludiendo los topes establecidos, se efectúen contrataciones parciales, simultáneas o sucesivas de elementos pertenecientes a un mismo rubro y para un mismo servicio...”

- 18) Además de lo observado respecto del fraccionamiento, a excepción de la 1º Etapa, los antecedentes de los procedimientos utilizados para ejecutar las Etapas 2º y 3º, son incompletos, conforme al Artículo 9º.- *Licitación Pública (Art.9 ley 6838).*

En caso de haberse optado por la alternativa del doble sobre, el primero contendrá, como mínimo los siguientes requisitos;

- a) Detalle de las especificaciones técnicas y procedimiento o proceso a utilizar.*
- b) Calidad y característica de los materiales a emplearse.*
- c) Antecedentes, mención de las obras que el contratista haya ejecutado y el resultado obtenido, instalaciones y todo otro dato de relevancia que acredite la idoneidad del oferente.*

d) Certificado de calificación o categorización extendida por Unidad Central de Contrataciones, si correspondiere, salvo el supuesto previsto en el artículo 50 de la ley 6838.

e) (Texto modificado por Decreto 1658/96) Garantía del mantenimiento de Oferta, salvo en el caso de suministro, en que se agregará en el segundo sobre.

El segundo sobre deberá contener, además de los requisitos consignados en la ley, los siguientes;

a) Precio u oferta económica.

b) Estudio pormenorizado de los costos del contratista, incluyendo costos fijos, variables y beneficio o rentabilidad esperada.

El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando.

1) El importe de la contratación exceda de \$35.000 (Pesos Treinta y cinco mil).

2) (texto modificado por Decreto 1658/96) En obra pública el monto de la contratación exceda a 37.500 (Treinta y siete mil quinientos) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace.

V. Comentarios y Observaciones respecto al Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, el Asesor Contable puso a disposición la Ordenanza N° 18/09- aprobada y ordenada por el Concejo Deliberante de Animaná con fecha 25 de noviembre del año 2009. Se ha tomado la información suministrada para su análisis.

La Ordenanza N° 18/09 aportada, contiene los siguientes importes estimados respecto a Recursos Coparticipables, los que no discrimina como Recursos de Otras Jurisdicciones y los refleja en el Presupuesto Anual como Ingresos Corrientes tributarios. De igual manera a las Regalías las informa en el rubro Ingresos Corrientes pero como recursos No tributarios (*) y en el mismo rubro de Ingresos Corrientes en la clasificación

Transferencias Corrientes (**), incluye Ámbito Provincial- Fondo Compensador y otras transferencias. En el rubro Bienes de Uso respecto a obras públicas realizadas por el Municipio figura en recursos por rubros –Bienes Preexistentes- construcciones. Paralelamente en el mismo proyecto de presupuesto presenta el Plan de Obras Públicas 2010, informando el financiamiento para la ejecución de las mismas, tales financiamientos corresponden a Fondo Federal Solidario, Secretaría de Obras Públicas y Fondos Municipales por \$1.087.429,20.

Presupuesto Ejercicio 2.010	
Ordenanza N°18/09	
Concepto	Aprobado
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	2.185.195,00
Coparticipación de Impuestos Nacionales	(*)2.185.195,00
Coparticipación Impuestos Provinciales	-----
Ingresos No Tributarios	
Regalías	66.666,00
Transferencias Corrientes(**)	42.000,00
Ámbito Provincial- Fondo Compensador	40.000,00
Otras Transferencias	2.000,00
Obras Públicas	1.087.429,20
Total de Recursos Presupuestado	3.325.799,68

(*) En Coparticipación por Impuestos Nacionales y Provinciales se incluye el mismo importe sin discriminar lo correspondiente a las diferentes coparticipaciones expuestas.

Con posterioridad al ejercicio 2010 se aprueba en todo y cada una de las partes la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2010 mediante Ordenanza Municipal S/N°, cuya nota de elevación a los miembros del Concejo Deliberante para su aprobación fue el 25 de noviembre de 2011. En la Ejecución presupuestaria mencionada se encuentran incluidas modificaciones al presupuesto de donde surge el análisis de los recursos transferidos por nación y provincia. De lo indicado surge que no fue proporcionada por el DEM ninguna

Ordenanza que apruebe las modificaciones presupuestarias 2010-expuestas en la ejecución presupuestaria analizada-. Los recursos transferidos se describen en el cuadro siguiente:

Recursos de Otras Jurisdicciones	Crédito Original	Modificaciones		Crédito Vigente
		Aumentos	Disminuc.	
Copart. Imp. Nac.	2.185.195,00 (*)	-----	255.750,72	1.929.444,28
Copart. Imp. Prov.	-----	705.370,17	-----	705.370,17
Total Nac. y Prov.	2.185.195,00	705.370,17	255.750,72	2.634.874.45
Ingresos No Tribut. (*)	(*1)			
Regalías	66.666,00	81.666,60	6.000,00	142.332,60
Regalías No Prod,	60.666,00	81.666,60	-----	142.332,60
Canon Minero	6.000,00	-----	6.000,00	-----
Transfer. Ctes(**)	42.000,00	265.634,63	-----	307.605,03
Ámbito Pcial.- Fondo Comp.	40.000,00	5.750,00	-----	45.750,00
Otras Transf. S.P.N. (***)	469.061,00	211.5631,25	-----	680.624, 25
Fdo. Federal Solidario - Dto.206/09-	469.061,00	211.5631,25	-----	680.624, 25

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria anual, la que fue cotejada con el nomenclador presupuestario-, todo ello percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías Municipios No Productores, Canon Minero y Ámbito Provincial. En el rubro Transferencias Corrientes (**), sólo se incluye los recursos correspondiente a Ámbito Provincial, los aumentos reflejados surgen además, de los diferentes programas provinciales tales como Nutrivida, Pan Casero, Emergencia Crítica y Programa Escuela. Estos recursos son depositados en la cuenta Banco Macro Bansud - Cuenta Corriente N° 3-100-0004000110-4 Munic. Animaná-- Suc. 100-Salta- y los Recursos Coparticipables correspondiente al Fondo Federal Solidario en cuenta abierta a nombre del Municipio de Animaná N° 3-113-0940189077/7- Sucursal Cafayate-. Todos los recursos fueron cotejados con el libro banco y extractos bancarios.

En el presente cuadro se describen las obras realizadas durante el ejercicio 2010 con fondos provinciales, resultantes de la última Ordenanza Municipal S/Nº y de la ejecución presupuestaria anual analizada.

Concepto	Crédito Original	Modificaciones		Total Ejecutado
		Aumentos	Disminuciones	
Sector Público Provincial	453.498,68	130.765,25	453.096,66	130.765,25
Club Social y Deportivo Animaná.	240.106,60	-----	240.106,60	-----
Fon.Federal Solidario-Ley 7572/09	100.380,00	-----	100.380,00	-----
Obra Cordón Cuneta y Pav. Articulado.	113.012,08	-----	113.012,08	-----
Obra IPV	-----	61.015,25	-----	61.015,25
Obra Encausamiento Ríos	-----	69.750,00	-----	69.750,00

Movimiento de Fondos

El Municipio nos proporcionó el Cuadro General de Movimientos de Fondos del Ejercicio 2010, donde expusieron los recursos y erogaciones del periodo.

Estado de Tesorería

Recursos	
*Disponibilidades al Inicio	\$ 147.908,64
*Recursos corrientes	
De Jurisdicción Municipal	
Tributarios	\$ 54.180,50
No tributarios	\$ 285.084,76
De Otras Jurisdicciones	
Coparticipación Provincial	\$ 705.370,17
Coparticipación Nacional.	\$1.929.444,28
Venta de Bs.Serv de Adm.Pub.	\$ 317.634,63
Transferencias corrientes	\$ 79.316,00
Transferencias de capital	\$ 811.389,50
Uso del Crédito	\$ 0,00
Fondos de Terceros	\$ 460.640,59
Total Recursos	\$4.791.330,07

Estado de Deuda

Erogaciones	
*Erogaciones Corrientes	
Personal	\$1.314.633,17
Bienes de Consumo	\$ 269.997,01
Servicios no personales	\$ 765.693,61
Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 0,00
Transferencias	\$ 743.303,15
*Erogaciones de Capital	
Inversión Real	\$ 11.845,36
Construcción	\$ 983.529,31
*Otras erogaciones de Capital	
Fondos de Terceros	\$ 446.923,61
Disponibilidades al cierre	\$ 255.404,85
Total Erogaciones	\$4.791.330,07

El Departamento Ejecutivo Municipal presenta el Cuadro de Evolución de Deuda, adjuntando el detalle de las deudas del municipio, en forma comparativa con el año 2.009, clasificándola en deuda flotante y deuda a largo plazo, la que se expone en el cuadro siguiente:

Deuda Flotante	Al 31/12/2009	Al 31/12/2010
Personal	\$ 0,00	\$ 0,00
Aportes y Contribuciones a la Seguridad S.	\$34.429,91	\$ 31.982,73
Retenciones	\$ 7.511,42	\$ 9.035,62
Anticipos de Financiamiento	\$ 0,00	\$ 0,00
Fondos de Terceros	\$17.515,67	\$ 7.770,07
Deuda a Largo Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00
Total Deuda	\$44.434,16	\$30.717,18

- 19) Se infringe al Art. 50 –LCP- en los Inc. Ns.º 1 “De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos” por no exponer las distintas etapas del gasto, e inc. N° 2 “De la

ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos” por omitir los desvíos entre calculado y ejecutado.

20) Incumple igualmente al art. 50, Inc.8) Ley de CCP “De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.

21) De igual manera infringe en los inc. N°s. 9, 10 y 11 del art. 50 de la LCP

- *De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.*
- *De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.*
- *Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión.*

22) Se ejecutó en exceso sobre el crédito presupuestario disponible (art. 15 de LCP).

23) Incumple además, con la Resolución AGP N° 40/10 “Lineamientos Básicos Generales para la Solicitud de Información- Análisis de los Estados Demostrativos” – Información de Deuda Municipal clasificada en: a) Deuda al Inicio (exigible y no exigible) y b. Deuda Al Cierre: (exigible y no exigible).

24) La Administración Municipal no proporcionó ordenanza que modifique el Presupuesto aprobado, no obstante presentó la ejecución presupuestaria anual con modificaciones.

25) La Contaduría General de la Provincia informa que acreditó en concepto de Ámbito Provincial el importe de \$ 3.684,10 el 31/12/10 no encontrándose dicha transferencia en los extractos bancarios y tampoco en los registros del Municipio en el mes de diciembre de 2010 y enero 2011.

VI. Recomendaciones

De acuerdo a los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de

proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras en la gestión de la Hacienda Pública Municipal:

- 1) Implementar Manuales de Misiones y Funciones y de Procedimientos administrativos.
- 2) Deberán formalizar los Estados Generales de Tesorería y constancia de su publicación conforme lo establecido en el art. 30 inc. 9 de la ley N° 1.349.
- 3) Implementar un sistema de registración contable y control de cargos y descargos de los bienes propiedad del municipio y presentar la siguiente información sobre los Bienes de Uso del municipio.
 - Codificación que permita agrupar por naturaleza el bien.
 - Estado de los bienes.
- 4) Concretar las acciones implementadas para la restauración de las obras de arte, ya que son de significativo valor cultural y económico.
- 5) Realizar las correcciones relacionadas a la Ordenanza N° 496/08. *Aprobación de las Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad de Animaná de fecha 27/10/08.*
- 6) Cumplimentar con Ley N° 6.068 en su art. 26, respecto a los legajos de su personal; los mismos deben contar con la documentación que hace a la individualización y actualización de los mismos.
- 7) Realizar las tareas de Control en los comprobantes respaldatorios de las OP y que los mismos sean intervenidos con sello de pagado. Las OP deben:
 - Consignar toda la información necesaria para identificar claramente la naturaleza de la operación, las partes intervinientes con respectivas firmas, el medio de pago, fecha de pago y la cuenta a imputar.
 - Contener la documentación respaldatoria (facturas, remitos, recibos, etc), la que deberá estar intervenida con firma por los emisores de dicha documentación y/o beneficiarios de los pagos.
 - Estar acompañada por constancias de inscripción de los diferentes fiscos y registros de contratistas o proveedores del estado.

- 8) La Administración Municipal deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto del Impuesto a las Actividades Económicas, en los casos que correspondiera.
- 9) Delimitar funciones correspondientes al personal del área contable para cumplimentar con las exigencias establecidas por el Código Tributario de la Provincia de Salta.
- 10) Cumplimentar con las limitaciones dispuesta por el art. 1º de la Ley N° 25.345 para los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a pesos \$ 1.000,00.
- 11) Cumplimentar con lo establecido en la Resolución General 1415- Título II- Emisión de comprobantes- AFIP-
- 12) Capacitar y delimitar funciones al personal del área contable para que las OP sean confecciones en debida forma.
- 13) La Resolución AGP N° 40/10 “Lineamientos Básicos Generales para la Solicitud de Información- Análisis de los Estados Demostrativos” – Información de Deuda Municipal clasificada en: a) Deuda al Inicio (exigible y no exigible) y b. Deuda Al Cierre: (exigible y no exigible), son exigencias básicas que debe cumplir el Municipio.

VI. Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas, las limitaciones al alcance los comentarios y observaciones formuladas, conforme al objetivo y alcance de la Auditoría, El Municipio de Animaná presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos año 2010.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 02 de diciembre de 2011. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.



VII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los cinco días del mes de febrero del año 2013.

Cr. M. Cardozo - Cr. N. Abdalcader – Dra. M. Basok – Cra. G. Viveros

SALTA, 07 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2987/11 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná – Período 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná, que tuvo como objetivo:
1. Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, habiendo sido incorporada la presente auditoría por Resolución A.G.P.S. N° 34/12 bajo el Código II-27/11;

Que con fecha 05 de febrero de 2.013 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 01 de marzo de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010, obrante de fs.154 a 180 del Expediente N° 242-2987/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper